



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-003-2012-01006-00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	JUAN GUILLERMO MÚNERA ORREGO Y OTRO
Asunto	INCORPORA AVALÚO COMERCIAL E INFORME SECUESTRE PREVIO A DAR TRASLADO DEL AVALÚO COMERCIAL, ORDENA OFICIAR A CATASTRO NO ACCEDE A LOS SOLICITADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	682

Previo a impartirle trámite al avalúo comercial allegado por el apoderado de la parte demandante, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito líbrese oficio a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín, a fin de que expida a costa de la parte demandante el certificado del Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-784288 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, que posee el demandado **JUAN GUILLERMO MUNERA ORREGO** con C.C 71´649.460, de conformidad con el artículo 444 inciso 4 del Código General del Proceso.

Frente a la solicitud de copia del auto 488 que requiere al secuestre, se le indica al apoderado **GUSTAVO AMAYA YEPES**, que no es procedente, por lo que puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm. para dicho trámite.

NOTIFÍQUESE

JN

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

